

Primero.—Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al referido concurso, aprobada por Decreto de la Alcaldía de 9 de agosto de 1978 y publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» de 26 de agosto de 1978 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre de 1978.

Segundo.—Nombrar el Tribunal que ha de calificar el expresado concurso, y que estará formado por los siguientes señores:

Presidente: Titular, don Pedro Alberti Calzada, Alcalde-Presidente titular de este Ayuntamiento; sustituto, don José Blasco López, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales:

En representación de la Dirección General de Administración Local: titular, ilustrísimo señor don Luis Beltrán Baulies, Jefe provincial del Servicio Nacional de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales; sustituto, don José Ignacio Alonso Orús, Técnico administrativo adjunto de dicho Servicio.

En representación de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico: titular, ilustrísimo señor don José Antonio López de Haro García, Jefe provincial de Tráfico; sustituto, don Gerardo Luis Barona Serrano, funcionario de dicha Jefatura.

En representación del Profesorado Oficial del Estado: titular, don Jaime Calabuig Viñas, Director del Colegio Nacional «Gaziel», de esta ciudad; sustituto, don Juan Mutilán Pla, Profesor del mismo centro.

En representación de los señores funcionarios de este Ayuntamiento: titular, don Enrique Gallego Sirvent, Secretario general de esta Corporación; sustituto, don Luis Torres Lloveras, Jefe de Negociado de Secretaría.

Secretario: Don Enrique Gallego Sirvent, Secretario general de esta Corporación, o funcionario técnico-administrativo o administrativo de este Ayuntamiento en quien delegue.

Tercero.—Señalar para la constitución del Tribunal el próximo día 14 de diciembre de 1978, a las diez horas, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, y para la práctica de los ejercicios que constituyen el examen de aptitud, las once horas del mismo día señalado para la constitución del Tribunal, en el propio salón de sesiones.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en las bases de convocatoria, significando a los interesados que podrán promover recusación contra los miembros del Tribunal en los casos que se prevén

en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, planteándola por escrito en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

Sant Feliu de Guixols, 27 de octubre de 1978.—El Alcalde.—7.198-A.

27662

*RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife por el que se transcribe la lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor.*

Para general conocimiento, y a los efectos previstos en el Decreto de 17 de junio de 1968, y de conformidad con la base 3.ª que regula el concurso-oposición para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor de este excelentísimo Cabildo, se publica la relación de admitidos y excluidos provisionalmente:

*Admitidos*

D. José E. de Zárata y Peraza de Ayala.  
D. Pedro Santiago Díaz-Baeza.  
D. Lesmes Siverio León.  
D. José Antonio Duque Díaz.  
D. Santiago Negrin López.

*Excluidos*

Ninguno.

Se concede un plazo de quince días para oír reclamaciones. Santa Cruz de Tenerife, 18 de octubre de 1978.—El Secretario, Ramón Funes Sánchez.—V.º B.º. El Presidente, Rafael Clavijo García.—12.605-E.

27663

*RESOLUCION de la Corporación Administrativa «Gran Bilbao» referente a la oposición restringida para proveer dos plazas de Arquitecto Asesor.*

El Tribunal que ha juzgado la oposición restringida convocada para la provisión de dos plazas en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos, clase Técnicos Superiores, especialidad Arquitecto Asesor, hace público que la calificación conjunta obtenida por el aspirante presentado, don José Miguel Abando Ereño, es la de 34,2 puntos sobre 40.

En su consecuencia, el Tribunal acuerda proponer a la Corporación Administrativa el nombramiento del aspirante citado, para ocupar el cargo mencionado.

Bilbao, 17 de octubre de 1978.—El Secretario general interino.—12.620-E.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

27664

*REAL DECRETO 2599/1978, de 26 de julio, por el que se indulta a Santos Romero Jiménez.*

Visto el expediente de indulto de Santos Romero Jiménez, condenado por la Audiencia Provincial de León, en sentencia de veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho, como autor de un delito de tenencia ilícita de armas de fuego, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, y como autor de un delito de lesiones, a la de tres meses de arresto mayor y multa de diez mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en indultar a Santos Romero Jiménez del resto de las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento y que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Dado en Palma de Mallorca a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA

27665

*REAL DECRETO 2600/1978, de 26 de julio, por el que se indulta parcialmente a Arcadio Fernando González Fernández*

Visto el expediente de indulto de Arcadio Fernando González Fernández, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Pontevedra, que en sentencia de veintidós de enero de mil novecientos setenta y siete le condenó, como autor de un delito de robo de uso y conducción ilegal, a las penas de diez años y un día de presidio mayor y seis meses de privación del derecho a obtener el permiso de conducir vehículos de motor por el primero y a la multa de diez mil pesetas por el segundo, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en indultar a Arcadio Fernando González Fernández, conmutando la pena privativa de libertad impuesta por el primero de los citados delitos por la de dos años de presidio menor.

Dado en Palma de Mallorca a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA